

GIRONA

Edicto

Don Jesús Martín Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 395/1991 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Central Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»), contra «Erbasa, Sociedad Anónima», y «Industrial de Forjados, Sociedad Anónima», sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1665-0000-17-0395-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose contar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de resultar negativa la notificación del señalamiento de las subastas a los demandados, sirva el presente de edicto de notificación en forma a los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Autohormigonera Marino 50, marca «Italmachin-Piquersa», con número de bastidor 02922. Valorada en 7.750.000 pesetas.

Dado en Girona a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, Jesús Martín Gil de la Sierra.—28.809.

GIRONA

Edicto

Doña Marta Menéndez Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña,

contra doña Rosa del Carmen Foj Fuster y don José Morello Rojo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1673, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca.

Bien que se subasta y valor

Seis. Vivienda en el piso segundo, puerta primera, del edificio sito en Salt (Girona), denominada bloque A, que tiene su entrada por la calle Ángel Guimerá, número 81, hoy 97, de superficie 67 metros 51 decímetros cuadrados. Consta de entrada, paso, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo y dos terrazas, una exterior y otra interior con lavadero. Lindante: Norte, la vivienda de la misma planta, puerta segunda; este, jardín común; sur, don Pedro Casellas, y oeste, patio de luces, la vivienda de la misma planta, puerta cuarta, y la escalera.

Coefficiente en elementos comunes y gastos: 2,73 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.671, libro 68, folio 178, finca número 3.835, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 7.223.783 pesetas.

Dado en Girona a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria, Marta Menéndez Marqués.—28.570.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 284/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por La Caixa, representada por la Procuradora doña Manuela Benavides Delgado, contra don Manuel Orihuela Piñar y otros, en los que se tiene acordado sacar a subasta pública los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las diez horas:

Primera subasta: El día 16 de julio de 1998, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 16 de septiembre de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 16 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el establecimiento, al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera, segunda y tercera subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en la Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Bienes a subastar

Piso en planta primera, letra A, en Cenes de la Vega, edificio «El Almez», carretera de la Sierra, finca registral número 3.414. Inscrita al libro 30, folio 72 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tasación: 10.160.000 pesetas.

Habitación trastero en semisótano primero, número 13, finca registral número 3.396. Inscrita al libro 30, folio 54 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tasación: 310.000 pesetas.

Plaza de garaje número 73, finca registral número 3.265. Inscrita al libro 29, folio 148 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tasación: 900.000 pesetas.

Urbana. Habitación trastero en semisótano primero, número 21, bloque 2 del conjunto urbano en construcción, en Cenes de la Vega, con fachada principal a carretera de la Sierra, y fachadas también a otras vías sin número. Finca registral número 3.404, libro 30, tomo 1.717, folio 62 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Tasación: 310.000 pesetas.

Urbana. Habitación trastero en semisótano primero, número 22, bloque 2, finca registral número 3.405, libro 30, tomo 1.717, folio 63. Tasación: 310.000 pesetas.

Urbana. Plaza de garaje número 28, sótano primero, bloque 2, finca registral número 3.220, libro 29, tomo 1.712, folio 103. Tasación: 1.280.000 pesetas.

Urbana. Plaza de garaje número 29, sótano primero, bloque 2, finca registral número 3.221, libro

29, tomo 1.712, folio 104. Tasación: 1.110.000 pesetas.

Urbana. Piso en planta tercera, letra I, con acceso por la escalera 3, bloque 2, finca registral número 3.447, libro 30, tomo 1.717, folio 105. Tasación: 8.150.000 pesetas.

Urbana. Piso en planta tercera, letra LI, con acceso por la escalera 4, bloque 2, finca registral número 3.451, libro 30, tomo 1.717, folio 109. Tasación: 8.470.000 pesetas.

Dado en Granada a 1 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—28.783.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 139/1996, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Ángel Álvarez Hernández, en representación de Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra don Antonio Coello Díaz, doña María Concepción Álvarez Glez, doña Josefa González Betancort, don Domingo M. Coello García y doña Isabel María Díaz Barroso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 7.539, al tomo 306, al libro 73, folio 188, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Francisco, sin número, el próximo día 15 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Granadilla, cuenta número 374100001713996.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de

la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granadilla de Abona a 17 de abril de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—28.484.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Lluïsa Maurel Santasusana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante se siguen autos de juicio ejecutivo número 147/1992, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Vargas Navarro, contra don Ramón Sánchez Plaza y doña Carmen Fernández Alegre, en rebeldía, sobre póliza de préstamo en reclamación de 1.402.269 pesetas, más otras que se fijan prudencialmente de 365.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior tasación y liquidación de intereses, y en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración, el bien embargado al referido demandado que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 10 de julio de 1998, a las doce horas y precio de la tasación, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Parque, número 7, 1.ª planta, de Granollers.

Igualmente, se hace saber que, en prevención de que no hubiera postores, se señala para que se lleve a cabo la segunda subasta, por igual término, el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo y por el mismo término, para el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y todo ello bajo las siguientes condiciones y prevenciones previstas en los artículos 1.496 a 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda la mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Mollet del Vallès, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, excepto sábados, a la misma hora y en idéntico lugar.

Octava.—Que en caso de que los deudores no fueren hallados en su domicilio, los presentes edictos servirán de notificación a los mismos.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Finca número 5.458. Inscrita al tomo 1.389 del archivo, libro 60 de Parets, folio 40, anotación, letra B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallès.

Valorada en 11.628.952 pesetas.

Dado en Granollers a 24 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María Lluïsa Maurel Santasusana.—El Secretario.—28.425.

IBIZA

Edicto

Doña Raquel Rojo Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ibiza (Baleares),

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 372/1992, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don José López López, contra don Vicente Torres Mari, doña Asunción Puget Planells y doña Catalina Planells Mari. Se acuerda sacar a pública subasta los bienes que al final se describirán, y para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, de Ibiza, se señala el día 15 de julio de 1998, a las once horas. Para el caso de no haber postores, se señala, para la segunda subasta, el día 8 de septiembre de 1998, a las once horas, y si ésta fuera declarada desierta, la tercera se celebrará el día 5 de octubre de 1998, a las once horas, las que se anunciarán por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento y Juzgado donde se encuentren los bienes y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Las subastas se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los interesados:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de tasación, que aparece concretado al final junto a la descripción de los bienes. Para la segunda subasta será el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta 04230000, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina 0288 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior. En el escrito se hará constar expresamente la aceptación de las condiciones que se establecen en los puntos sexto y séptimo, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y de la última inscripción de dominio vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsis-